

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- 8754** *Resolución de 4 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incluyen en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias construcciones militares de la guerra civil española existentes en Las Matas, en el concejo de Oviedo.*

#### Antecedentes de hecho

Primero.

En Las Matas, en el concejo de Oviedo, existe un conjunto de construcciones militares de la guerra civil española de notable interés, compuesto por cuatro baterías artilleras circulares comunicadas por una red de galerías subterráneas muy bien conservadas.

Segundo.

Con fecha 10 de mayo de 2012, mediante Resolución de la entonces Consejería de Cultura y Deporte se incoó expediente para la inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias de este conjunto de construcciones militares. Posteriormente, en fecha 4 de enero de 2013, se aprobó una Resolución de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se incluían en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias el conjunto de las construcciones militares de la guerra civil española existentes en Las Matas, Oviedo, que en base a deficiencias observadas durante la tramitación del expediente, fue revocada por Resolución de 20 de enero de 2015 de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte, acordando retrotraer el procedimiento al momento inmediatamente anterior al trámite de audiencia a los interesados, al objeto de que éstos pudieran efectuar alegaciones en defensa de sus intereses y las mismas ser tenidas en cuenta en la tramitación del expediente administrativo.

Tercero.

Como consecuencia de lo anterior, se han formulado alegaciones por parte de la Junta de Compensación del ámbito urbanizable Ciudad Jardín-Colloto, ARAMA 36-37, Asociación para la recuperación de la Arquitectura Militar Asturiana 1936-1937, y Ayuntamiento de Oviedo, las cuales han sido tenidas en cuenta por la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural, que en sesión de 8 de abril de 2016, acordó que procede concluir el expediente de protección patrimonial del conjunto de Las Matas, en Oviedo, acordando incluir en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias los elementos propuestos inicialmente para su protección que se encuentren dentro del ámbito calificado como Espacio Libre en el Plan Parcial de la Ciudad Jardín-Colloto, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Oviedo el 14 de diciembre de 2009.

Cuarto.

Así, los elementos que se protegen, dentro del ámbito calificado como Espacio Libre en el Plan Parcial de la Ciudad Jardín de Colloto, son la batería de artillería y subterráneos localizados en el concejo de Oviedo, parroquia de Oviedo, núcleo Las Matas, Hoja M.T.M. 1:25.000: 29-3, Coordenadas U.T.M.: 30T 0272412 / 4805905, con la siguiente descripción morfológica exterior e interior:

Se trata de un complejo formado por cuatro baterías artilleras circulares, las cuales se hayan comunicadas por una red de galerías subterráneas, muy bien conservadas. En esta red se encuentran tres accesos posteriores retranqueados, y los cuatro accesos tunelados que salen directamente a las baterías, tras subir unas escaleras o rampas. Además consta de un pequeño receptáculo a modo de refugio, y de una sala de 3,54 x 4,20 m. que podría haber servido como refugio, polvorín o zona de mando. En total 106,55 m. de galerías subterráneas de techo abovedado, forradas en ladrillo al igual que las paredes y con el suelo de hormigón.

Quinto.

Deben entenderse válidos los informes de las instituciones consultivas emitidos en el transcurso de la tramitación administrativa posterior a la aprobación de la Resolución de incoación del expediente de fecha 10 de mayo de 2012. Dichos informes fueron emitidos en el siguiente sentido:

De la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando informando favorablemente la inclusión en el Inventario.

De la Real Academia de la Historia informando favorablemente la inclusión en el Inventario.

De la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias señalando literalmente que los elementos propuestos para su inclusión en el Inventario son «una red de galerías subterráneas muy bien conservadas, así como un refugio-acceso a la galería, una galería de tirador y un nido de ametralladora», cuya calificación urbanística es de Suelo Urbanizable, dentro del ámbito urbanizable AUS-CJC Ciudad Jardín, con uso característico residencial. El Plan Parcial que desarrolla el ámbito cuenta con aprobación definitiva (BOPA 26/02/2010), señalando la CUOTA que por la escala de los planos facilitados resulta difícil de concretar la calificación dentro del suelo urbano de los elementos propuestos para su protección.

A los antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

#### **Fundamentos de derecho**

Primero.

Artículos 22, 24, 59 y 60 de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, artículos 29 y siguientes del Decreto 20/2015, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, además de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de La Administración del Principado de Asturias.

Segundo.

En lo relativo a las competencias, es de aplicación el artículo 5 de Decreto 6/2015 de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, y Cultura, y la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

## RESUELVO

Primero.

Incluir en el Inventario del Patrimonio Cultural cuatro baterías artilleras circulares comunicadas por una red de galerías subterráneas existentes en Las Matas, en el concejo de Oviedo, que se encuentran dentro del ámbito calificado como Espacio Libre en el Plan Parcial de la Ciudad Jardín de Colloto, localizadas en Hoja M.T.M. 1:25.000: 29-3, Coordenadas U.T.M.: 30T 0272412 / 4805905.

Segundo.

Establecer como entorno de protección de estas construcciones el espacio comprendido dentro de un radio de tres metros en torno a las mismas, siempre dentro del ámbito calificado como Espacio Libre en el Plan Parcial de la Ciudad Jardín de Colloto.

Tercero.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 4 de mayo de 2016.–El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.